

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 24 de Agosto de 1936

NUMERO 7366

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 185, de 21 de Agosto, por el cual nombran a Rosa Lastra, Cartera de la Agencia Postal de Colón.
Decreto 186, de 21 de Agosto, por el cual nombran a Vilma Vega, Oficial de los Archivos Nacionales.
Decreto 187, de 21 de Agosto, por el cual hacen unas promociones y nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 188, de 22 de Agosto, por el cual nombran a Francisco Aponte R., Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

SECCION PRIMERA

Resolución 257, de 22 de Agosto, por la cual conceden a Gilbert Edgard Mais, el título de Intérprete Público.
Resolución 258, de 22 de Agosto, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, ha presentado José Mercedes Zamora.

SECCION SEGUNDA

Resolución 191, de 21 de Agosto, por la cual se mantiene orden impartida a la policía en virtud de la cual se impide la extracción de maderas en tierras de propiedad privada.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 76, de 21 de Agosto, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la maestra María de los A. R. de Grimaldo.
Resolución 77, de 21 de Agosto, por la cual conceden licencia con sueldo a Narciso A. Ayala E.

SECCION SEGUNDA

Resolución 13, de 21 de agosto, por la cual dicen a Leonardo Pérez C., que no hay razón para un reclamo que ha entablado contra el Gobierno Nacional.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 111, de 24 de Agosto, por la cual conceden licencia a Elida de Paredes y Paula de León.
Resolución 112, de 24 de Agosto, por la cual conceden vacaciones a Pedro Amores Jr., y F. Scifilo.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 185 DE 1936
(DE 21 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por licencia concedida la señorita Lily Tribaldes para separarse del cargo de Cartera de la Agencia Postal de Colón con servicio en la ciudad de David y mientras dure esa licencia, se nombra en su reemplazo a la señorita Rosa Lastra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 186 DE 1936
(DE 21 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Vilma Vega, Oficial de 5ª categoría de los Archivos Nacionales, en reemplazo de la señora Esther Amador viuda de Vega, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 187 DE 1936
(DE 21 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unas promociones y dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévase a la señorita Elvira López, Telegrafista de 2ª clase de la Oficina Central de Panamá, al de 1ª clase de la misma oficina, en reemplazo de Hermisenda de Méndez, quien ha sido jubilada.

Artículo 2º. Promuévase a la señorita Elvira Henríquez, Telegrafista de 3ª clase de la Oficina Central de Panamá, al de 2ª clase de la misma oficina, en reemplazo de la promovida señorita Elvira López.

Artículo 3º. Promuévase a la señora Digna Falconet, Telegrafista de 1ª clase de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la promovida señorita Elvira Henríquez.

Artículo 4º. Nómbrase a la señorita Juana Cruz, Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Cativá, en reemplazo de la promovida señora Digna Falconet.

Artículo 5° Nómbrase al señor Miguel Espinosa, Guarda Línea de 2ª categoría del trayecto comprendido entre David y Chorcha, en reemplazo de Rómulo González, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 188 DE 1936
(DE 22 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Aponte R., Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de José Mercedes Zamora, quien ha renunciado el cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan título de Intérprete Público

RESOLUCION NUMERO 257

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 257.—Panamá, Agosto 22 de 1936.

El señor Gilbert Edgar Mais, en escrito de fecha 5 del mes de Agosto del presente año, solicita que el Poder Ejecutivo le conceda el Título de Intérprete Público de la lengua Inglesa de conformidad con el artículo 2141 del Código Administrativo.

Para comprobar que es persona de buena conducta y hábil en el idioma inglés, ha presentado certificados que afirman su competencia expedidas por el señor Juez Primero del Circuito de Bocas del Toró, del Juez Segundo del Circuito del mismo lugar y de los Examinadores Oficiales de esa Provincia, señores Arcelio A. Fitzgerald y Ramón Escovar.

Visto lo cual,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Gilbert Edgar Mais, el Título de Intérprete Público de la lengua inglesa.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 258

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 258.—Panamá, Agosto 22 de 1936.

Acéptase la renuncia al edel cargo de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, ha presentado el señor José Mercedes Zamora.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Se mantiene una Orden dada a la Policía

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 191.—Panamá, Agosto 21 de 1936.

En memorial dirigido a esta Secretaría por el ciudadano español Laureano C. Rodríguez, éste pide amparo al Gobierno Nacional para que otras personas no le arrebatan los derechos que dice tener sobre unas trozas de madera de caoba que ha embargado a los señores Marcial Bermúdez y Jorge Manuel Gil, y que éstos cortaron, según él asegura, en bosques pertenecientes a la Nación y mediante permiso que para ese fin le otorgaran las respectivas autoridades.

Alega además el memorialista ser falso que las personas que se dicen dueñas de las tierras en donde los señores Bermúdez y Gil cortaron tales trozas, tengan títulos legítimos, y que, por tanto, la Policía está en el deber de ampararle en su derecho, y muy especialmente porque las trozas han sido ya embargadas entre los Jueces Primero y Segundo de este Circuito.

Para resolver la petición de amparo a que se contrae el memorial del señor Rodríguez, esta Secretaría, después de un detenido estudio del caso,

RESUELVE:

Decir al recurrente que los procedimientos judiciales civiles que promuevan los particulares para conseguir sequestros, como en este caso, no autorizan al Poder Ejecutivo para negar la protección que le debe a la propiedad. Por esta razón se ha dado y se mantiene la orden a la Policía de impedir la extracción de maderas en las tierras de propiedad privada.

Si las maderas a que se refiere el señor Laureano C. Rodríguez, han sido cortadas y extraídas en bosques nacionales, toca al mismo probarlo ante las autoridades administrativas, sin que esta base de garantía para la propiedad privada entrañe contradicción alguna de los sequestros que mediante formas señaladas por el Código de Procedimiento, consigan los interesados en acciones precautorias y cuando los Jueces no tienen todavía manera de decidir sobre la propiedad de los bienes puestos en sequestro.

La Policía quitará las maderas ya cortadas cuando se pueda probar que el corte ha sido hecho en bosques pertenecientes a particulares, sin el consentimiento expreso de los dueños.

La Policía presumirá que el cortador de árboles está atentado contra la propiedad cuando no pruebe su derecho de propiedad sobre el suelo o el permiso del dueño para cortar y labrar.

Queda en esta forma resuelto el memorial del señor Laureano C. Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Conceden auxilio a una Maestra

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, Agosto 21 de 1936.

La señora María de los A. R. de Grimaldo pide a este Despacho, en memorial de fecha 23 de Mayo último,

que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para lo cual acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento que exige para el caso el artículo 8º del Decreto referido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora María de los A. R. de Grimaldo el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de cien balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela República de Bolivia, Distrito Escolar de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

Otorgan licencia a un Inspector

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, Agosto 21 de 1936.

Vista la comunicación de fecha 12 de este mes, por la cual el señor Narciso A. Ayala E., solicita licencia por quince días, con derecho a sueldo para separarse de su puesto de Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera, a partir del día 17 de los corrientes,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Narciso A. Ayala E., la licencia que solicita, por quince días con derecho a sueldo, para separarse de su puesto de Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera, a partir del día 17 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

Es negada una solicitud

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 13.—Panamá, Agosto 21 de 1936.

Por medio de memorial fechado el 26 de Julio próximo pasado solicita de este despacho el señor Leonardo Pérez C., Jefe del Taller de Fundición de la Escuela de Artes y Oficios, que se autorice a la Contraloría General de la República para que le pague la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) que en su concepto se le dejaron de pagar en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1934.

Se considera para resolver esta solicitud que en el expresado año la Secretaría de Instrucción Pública, para no verse en la necesidad de clausurar algunos talleres del mencionado establecimiento por falta de personal educando, acogió una sugerencia del Director de dicho plantel tendiente a industrializar aquellos talleres cuya matrícula fuera menor de doce unidades, caso en el cual se hallaba el Taller de Fundición. Con ese propósito dictó el Decreto número 20, de Abril de 1934, y de acuerdo con el Director de la Escuela fijó en la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00) mensuales el sueldo básico de los jefes de los talleres que habrían de industrializarse, calcu-

lando que la diferencia de cincuenta balboas para completar los ciento veinticinco que era el sueldo de los jefes de talleres les sería cubierta con un porcentaje del producto de los trabajos particulares que allí llegaran a hacerse.

Esta disposición no rindió los resultados económicos que se esperaba; pero el señor Pérez continuó ejerciendo su cargo de Jefe del Taller de Fundición para el cual había sido nombrado en el mismo Decreto sin haber puesto de manifiesto su inconformidad con la aludida medida, y es ahora cuando en forma escrita,—más de dos años después de haberse dictado el referido Decreto—, formula la reclamación por los perjuicios que ha sufrido con dicho Decreto. Si el señor Pérez no hubiera estado conforme con el plan de industrializar el taller a su cargo conforme queda indicado, habría declinado el cargo inmediatamente se dió cuenta de que el Decreto en cuestión perjudicaba sus intereses personales; pero no lo hizo así, sino que continuó al frente de su cargo lo que de hecho implicaba su conformidad con los efectos producidos por el Decreto a que se viene haciendo referencia. Por consiguiente, habiendo sido esa disposición legal la que produjo la reducción sufrida en sus emolumentos por el señor Pérez, es lógico llegar a la conclusión de que a él no se le dejó de pagar suma alguna como parte de sus sueldos, y que lo que se recibía en ese concepto se ajustaba por completo a lo que se había acordado entre las partes interesadas.

En atención, pues, a las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Decir al memorialista que no hay razón que justifique su solicitud por cuanto que la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00) recibida por él en cada uno de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1934 era la que se había acordado entre él, la Secretaría de Instrucción Pública y la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios en virtud del Decreto número 20 de 21 de Abril de dicho año, en el cual se dispuso la industrialización de algunos talleres de este plantel de enseñanza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.**Conceden licencia a unas Empleadas**

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 111.—Panamá, Agosto 24 de 1936.

Las señoras Elida de Paredes y Paula de León, Enfermeras al servicio del Departamento de Beneficencia, han pedido en escritos del 25 de Julio último y 1º del mes en curso, respectivamente, que se les reconozca la gracia de que trata la Ley 23, de 29 de Octubre de 1930, por encontrarse en estado grávido como lo comprueban con el certificado médico acompañado a sus respectivas solicitudes; y

Teniendo en cuenta lo que dispone el Decreto número 150 bis, de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que dá la citada Ley, en el sentido de que toda mujer empleada al servicio de la Nación que se encuentre en estado grávido, puede separar-

se de su empleo ocho semanas antes de la fecha probable del alumbramiento y permanecer separada hasta por igual término después de éste, con el goce de la mitad de su sueldo,

SE RESUELVE:

Reconocer, como en efecto se reconoce a las señoras Elida de Paredes y Paula de León, el derecho a separarse de su empleo a partir del día 1º de Septiembre próximo, de acuerdo con el Decreto 150 bis, del 11 de Agosto de 1931, de la mencionada Secretaría de Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Otorgan vacaciones a unos Empleados

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 112.—Panamá, Agosto 24 de 1936.

Vistas las solicitudes presentadas a este Despacho por los señores Pedro Amores Jr., y F. Sotillo, empleados de la Sección Nacional de Tuberculosis y del Hospital Santo Tomás, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Pedro Amores Jr., y F. Sotillo, un mes de descanso con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalvador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 573, 574 y 575

(Días 21 y 22 de Agosto)

E. A. Gonzalez, alfombras de yute y lana, 1 bulto, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	183.06
United Motors Co., automóvil Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	489.81
David Frank & Cia., manzanas, aplo, cebollas, ajíes, nabos, 224 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	241.90
Compañía Cygnos S. A., lámparas eléctricas, candados, cereales, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	41.79
Compañía Cygnos S. A., vino tinto, 14 bultos, por vapor Virgilio, de Valparaíso, por	86.18
Verhonal & Khubchand, camisas, pijamas de seda, 2 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	249.22
Verhonal & Khubchand, telas de seda, 3 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Yokohama, por	382.35
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 40 bultos, por vapor Aconcón, de Nueva York, por ..	600.09
Luis E. Uribe, navajas, carrieles imitación de cuero, cinturón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	47.18
Francisco Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	118.25
Shung Cheung Cia., pasas, 100 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por ..	106.00
Pohoomull Brothers, telas de seda, 11 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	1.450.66
Pohoomull Brothers, telas, camisas de seda, 19 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	2.188.29
Pohoomull Brothers, telas de seda, 4 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por ..	646.24
Badi Kourani, crepe de seda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	194.07
Y. Goldstein, vestidos de rayón para señoras, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.093.00
Compañía Manufacturera de Calzados, contrafuertes de fibra, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	150.19
M. L. Castel, zapatillas de lona y goma, 3 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por ..	79.67
M. L. Castel, dril de algodón, telas de seda, 5 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por ..	423.07
W. F. Frazar Sales Corporation, cremas, polvos faciales, pomada, 6 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	226.76
Anglo Pacific Trading, whisky, 50 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por ..	567.18
Key Hing Cia., lociones, polvos, brillantina, jabones, 2 bultos, por vapor Oregón, de El Havre, por	314.75
William Sun Sales Agencies, cereal tostado, anuncios, 51 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	165.13
Eustace Lee, salmón en latas, 150 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	361.00
F. de W. Evertsz, sales medicinales, pomada Glossine, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	218.43
Pan American Orange Crush, benzoato de sodio, ácido cítrico, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	234.35
S. Levy Jr., paja trenzada para fabricar sombreros, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	239.80
Novedades Antonio, revistas, catálogos y carteles, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	38.32
Panama Furniture Co., curas, catres de hierro, resertes, 18 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	117.86
Villanueva & Tejeira, zinc en planchas, 4 bultos, por vapor Black Gull, de Amberes, por	67.77
Cervecería Alemana del Pacífico, líquido para cerveza, 1 bulto, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por	270.00
Julio Anzola S. A., avena stermkin, alfalfa, 250 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por	226.33
Fidanque Bros & Sons, cebollas, 55 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	68.50

Roberto G. de Paredes, alfileres, papel carbón, cintas de máquina, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	125.51	Bata Shoe Co., chinelas finas, zapatos de cuero, lana, 6 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por	236.37
Novedades Antonio, carteras, celuloide, e imitación de cuero, sobrecamas, 5 bultos, por Calamares, de Nueva York, por	1.163.67	Pablo Akriropulos, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	76.96
Central American Trading, artículos de loza para adornos y uso doméstico, 88 bultos, por vapor Eidsvold, de Nagoya, por	563.49	F. Harnamsingh & Cia., ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	907.56
B. L. Levy, jarabe castoria, anuncios, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	241.60	Chayo Homsany Azrak, telas de seda, 13 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por	1.526.32
C. D. Arjansingh & Cia., telas, pijamas de seda, sobrecamas, tela de algodón, 7 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	803.52	José Padrós, cigarrillos Camel, picadura Prince Albert, 151 bultos, por vapor San Rafael, de Norfolk, por	3.602.78
Benjamin Chen, lentejas, habas, frijoles, 160 bultos, por vapor Lahm, de Valparaíso, por	859.20	Key Hing Cia., medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	348.39
Lee Yuck Ming, pasas, 50 bultos, por vapor Santa Lucía, de San Francisco, por	53.00	Antonio Tagaropulos, (G. Garrudo), aceite comestible de soya, 100 bultos, por vapor Amerika, de Copenhague, por	202.00
Central de Lecherías, ciruelas, frezas, manzanas, albaricocas, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	21.91	Gursarn Singh Bros, telas, camisas, kimonas de seda, cigarreras, 22 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	4.348.30
Horna Hnos, herramientas, conexiones de hierro, tornillos, 11 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	389.47	Endara Riba Hermanos, aceite comestible de soya, 100 bultos, por vapor Amerika, de Copenhague, por	202.00
George See, salmón, pasas, 42 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	59.07	J. & A. Domínguez, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor San Rafael, de Baltimore, por	143.75
Julio Vos, remolachas, repollos, lechugas, manzanas, 19 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	55.00	J. & A. Domínguez, telas de algodón, tul de seda, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	529.01
H. E. Williams, juguetes, vajillas de porcelana, 212 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	1.263.56	Rubén Orillac, avena forrajera, 357 bultos, por vapor Santa Lucía, de Talcahuano, por	647.19
H. E. Williams, papel higiénico, 50 bultos, por vapor Tacana, de San Francisco, por	93.00	Icaza & Cia., material de planta frigorífica, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	163.82
Swift & Cia., gelatinas, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	65.22	Joaquín Ruiz Alvarez, hojas de lúpulo, Sal de Jepsen, limosina, 42 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	158.29
Swift & Cia., queso, 160 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	361.03	F. E. Escoffery, aceite de soya, 500 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	1.326.25
Luis E. Uribe, uvas, manzanas, repollos, peras, 76 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	136.63	Union Oil Co., bomba de mano, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	18.08
Tong Hing Cia., jabón de tocador, polvo de talco, 13 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	54.73	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	324.75
Compañía Cynos (David Frank), pescados frescos, 31 bultos, por vapor Port Anbert, Halifax, por	189.38	Shung Woo Heng Cia., avena, 80 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	106.00
Shung Fat & Cia., jabón de tocador ordinario, 50 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	121.30	Kelson Jordan Sales Co., cigarrillos Camel, 50 bultos, por vapor San Rafael, de Norfolk, por	1.192.00
Shung Fat & Cia., pasas, frutas en latas, manzanas secas, 250 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	304.94	Kelson Jordan Sales Co., repuestos de refrigeradoras, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	173.66
Enrique Halphen, bolsas de papel ordinario, 9 bultos, por vapor Quiroguá, de Nueva York, por	27.60	Homsany Azrack & Co., telas de algodón, 2 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por	175.91
Enrique Halphen, bolsas de papel, 47 bultos, por vapor Peter, de Nueva York, por	250.44	Homsany Azrack & Co., telas de algodón, 3 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por	263.86
M. I. Osorio, tela de alambre de cobre, 1 bulto, por vapor Black Eagle, de Rotterdam, por	79.40	Editorial La Moderna, papel Bond para imprenta, 24 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	182.76
Junta Central de Caminos, placas para automóviles, 3 bultos, por vapor San Rafael, de Baltimore, por	30.00	E. Durán, cerezas frescas, encurtidos, atún, etc., 23 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	74.89
		The Henríquez Co. Inc., cerveza negra "Stout", 25 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	100.20
		A. Jacobs, correas de cuero, peinetas, tijeras, etc., 15 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	321.07

G. Toepser, aguamaniles, ollas, artículos de cocina, etc., 44 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por	1.002.17	Day & Night Garage, aparatos de radios y accesorios, 20 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	631.74
Roberto G. de Paredes, papel carbón en rollos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	16.50	Cía. Panamericana de Calzado, cueros para calzados, 2 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	357.79
Oteiza & Sánchez, vino Hemoglobina, jarabe, Hepoxine, 9 bultos, por vapor California, de El Havre, por	155.90	J. Mahn, juegos de adultos, naipes, 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	222.55
Isaac Grandon, añil, 50 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	1.054.20	Cía. Panameña de Calzado, cueros para calzados, 2 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	299.02
Villanueva & Tejeira, pintura en pasta, 44 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por	235.29	J. Mahn, pasta dental, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	123.90
Panamá Agencias, artículos de plata de uso doméstico, 1 bulto, por vapor Petén, de Nueva York, por	30.00	Ferretería Chriricana, vasos, tubos de vidrio de lámparas, etc., 19 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	181.56
Shung Cheung Cia., frijoles, avena, 145 bultos, por vapor Lahn, de Valparaíso, por	606.60	Enrique Halphen Cia., abono para papas, 45 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	113.38
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, refrigeradoras, aceite de refrigeradora, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.097.90	Boyd Brothers, gabinetes y mesas de acero, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	475.20
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos de estufas, planchas eléctricas, 99 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.005.34	Boyd Brothers, canastas de alambre, máquinas sacapuntas, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	66.35
Villanueva & Tejeira, accesorios de loza para cuartos de baño, 3 bultos, por vapor Cristóbal, por	116.40	Kwong Mee Long, galletas, 10 bultos, por vapor Costa Rica, de Rotterdam, por	68.77
United Motor, automóvil Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	433.23	Cía. Kito Chen, mayonesa, sopas en lata, bacalao, papas, 104 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	325.90
Panama Hardware, pernos y tuercas de hierro, 29 bultos, por vapor Loch Goil, de Rotterdam, por	167.42	Day & Night Garage, Chasis Fargo, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.400.32
Reul de la Guardia, vasos de papel, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	55.23	Grebien & Martinz, lavabos, inodoros de loza, 84 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	534.50
S. Salas B. & Cia., ropa interior de seda, carteras de cuero, medias, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York por	245.76	Grebien & Martinz, brochas de pintores, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	72.64
Distribuidora Hispano Americana de películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	105.00	Grebien & Martinz, lavabos, accesorios de loza para baño, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	234.09
Luis Hernández, ceniza de soda, 30 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	79.85	Dalipsingh Bros., telas de seda, 2 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	315.59
Shung Fat & Cia., avena, ajos, 125 bultos, por vapor Lahn, de Valparaíso, por	625.44	United Motors Inc., repuestos para tractores, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	18.98
Gargallo Hermanos, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	117.00	Lyons Hardware Co., pintura en aceite, aceite de linaza, ceta, 205 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	976.67
American Supply Co., utensilios de aluminio para uso de cocina, 1 bulto, por vapor Cristóbal de Estados Unidos, por	106.45	Lyons Hardware Co., tornillo, tuercas, balanzas, herramientas, 38 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	458.62
Inder Sing Co., telas, camisas, pijamas, carteras, 3 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	272.03	Sing Kee & Cia., drill de algodón, 3 bultos, por vapor Nojima Marú, de Osaka, por	263.50
Miranda Hermanos, botones, camisetas, fajas de pantalones, 5 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	653.45	Swift & Cia., mantequilla, 30 bultos, por vapor Petén, de Habana, por	206.27
Hospital Santo Tomás, gasa, 7 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	350.00	J. L. Salas, (La Oficina Moderna), canasta de alambre, sacapuntas, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	124.20
Hospital Santo Tomás, ampollitas, tabletas, extracto de hígado, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	223.94	F. E. Escoffery, sebo en velas, 20 bultos por vapor Counsellor, de Liverpool, por	98.82
Central American Plumbing, inodoros, tazas de loza, tanques de loza, 103 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	633.00	F. E. Escoffery, jabón de tocador, anuncios, 28 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	143.68

3 George See, jabón carbólico de tocador, 25 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	60.54	Jorge Abood, catres de campaña, 18 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	114.00
Fat & Cia., jabón carbólico de tocador, 25 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	60.54	Shung Cheung & Co., pasta dentífrica, jabón Palmolive, etc., 31 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	342.94
The Wholesale Tire & Supply, baterías para autos, anuncios, 17 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	264.05	Benito de la Iglesia, tiras de madera para marcos, 3 bultos, por vapor Manhattan, de Alemania, por	338.86
R. Varyam Sing, confecciones de hilo, maletas imitación de cuero, 1 bulto, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por	236.03	Luis López, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Tatsuta Marú, de Kobe, por	294.35
C. Arrocha Graef, jeringas, bolsas, pezones de goma, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	42.83	Carcía Ltda., harina de trigo, 325 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	998.75
Luis Sánchez e hijo, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	77.28	Endara Riba Hermanos, repollo agrio, maní salado, salsa Arturo, 187 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	552.56
Cardoze & Linto, artículos de vidrio, repuestos de autos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	103.27	Key Hing & Co., patates de cortina contra el sol, 5 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	40.53
S. Kurokawa & Cia., matamosquitos, 3 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	61.55	Virgilio Capriles, frijoles, lentejas, fideos, avena, orégano, 162 bultos, por vapor Lahn, de Valparaíso, por	787.96
S. Kurokawa & Cia., camisetas, globos, goma, anteojos, polvo, 8 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	270.59	León Nahmad & Cia., maletas imitación cuero, camisas, franélas de algodón, 8 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por	437.01
Shung Fat & Cia., arroz, almidón, té, salsa de mesa, calamares, 223 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por	330.17	Universal Export Corporation, navajas de afeitar, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	81.65
T. Gabriel Duque, albondigas, hamburguesas, madera, toallas, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	35.02	Del Valle & Penso, ventiladores eléctricos, anuncios, 16 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	889.72
Francisco Amuy, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	129.60	Armour & Co., tocinetas, mortadela, tamales, salchichón, 122 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	390.11
John W. Agnew, compuestos en polvo para limpiar etiquetas, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	33.13	Armour & Co., queso, tocineta, jamones, carnes, jabón, 239 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	3.158.35
Harry C. Nichols, partes de repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	7.27	Serafin Achurra, camas de hierro, 24 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	269.25
Julio Vos, parafina para fabricar velas, estearina, 132 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.108.38	Day & Night Garage, pintura para autos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	22.52
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuesto de caldera, material telefónico, 47 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	14.496.75	Oscar G. Denniston, papel para imprimir, 26 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	150.90
Virgilio Capriles, sopas en latas, frijol con puerco, spaghetti, 1415 bultos, por vapor San Rafael, de Baltimore, por	2.068.56	García S. en C., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	153.75
Julio Canavaggio, ron Bacardi, Carta Blanca, Carta de Oro, 20 bultos, por vapor Lysefjord, de Santiago de Cuba, por	123.50	García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	634.70
Julio Canavaggio, muestras de ron Bacardi, Carta Blanca, 1 bulto, por vapor Lysefjord, de Santiago de Cuba, por	10.20	F. E. Fletcher, mantequilla, 185 bultos, por vapor Contessa, de La Habana, por	1.168.67
G. M. Fuhring Cia., magnesia, salsa de mesa, limonina, 57 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	178.25	Tenería de Chitré, herramientas de zapatero, remaches, etc., 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	146.61
Kay Hing Cia., hilos de algodón para bordar, 2 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	210.18	Lee Yuck Ming Cia., salmón en lata, 25 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	58.00
Canal Agencies, harina de trigo, 255 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	650.27	Panama Brewing & Refrigerating, planchas de cobre, 1 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	102.74
		Compañía de Transportes Aéreos, artículos de ferretería, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por	8.03
		Panamá Eléctric S. A., archivadores de metal, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	142.14
		F. E. Escoffery, manteca compuesta, 570 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	1.535.60
		F. E. Escoffery, aceite de ricino de uso de farmacia, 2 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	16.60

As. 1703. Resolución número 111, dictada por el Gobernador de Panamá el 19 de Agosto actual, por la cual se reforma la matrícula comercial expedida a favor de Guardia y Compañía Limitada, para hacer constar la separación del socio Florencio Ycaza.

As. 1704. Escritura número 560 de 17 de Agosto actual, de la Notaría Segunda, por la cual Florencio Ycaza vende a Augusto Samuel Boyd y Ricardo Adolfo de la Guardia, su participación en la sociedad "Guardia y Compañía, Limitada".

As. 1705. Escritura número 737 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Mauricio Benjamín Fidanque protocoliza un poder general que le confirió Stanley Brandon.

As. 1706. Escritura número 29 de 14 de Abril de 1935, de la Notaría de Coclé, por la cual el Dr. Emiliano Ponce Jaén vende a María Bernal una finca situada en Antón.

As. 1707. Escritura número 732 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 3 de Febrero de 1936, por la Junta de Accionistas de la Compañía Caronas, S. A.

As. 1708. Escritura número 449 de 25 de Mayo de 1936, de la Notaría Primera, por la cual el Dr. Juan José Amado confiere poder general a Miguel Amado y le sustituye el que tiene de Juan Amado Junior.

El Sub-Registrador General de la Propiedad.

JOSE TERESO CALDERON B.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis

As. 1709. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Cuarto de este Circuito, por la cual Hi Sin Tasón, en su carácter de apoderado de Rosa Tasón, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en David, para responder de la excarcelación de José Alvarez, sindicado del delito de corrupción.

As. 1710. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 13 de Agosto actual, a favor de la razón social de la casa "Jou Sue Hing", de este domicilio.

As. 1711. Escritura número 578 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Clara Green vende a los menores Vila Gaerlán Albiol y Fabián Gaerlán Albiol, una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

El Sub-Registrador General de la Propiedad.

JOSE TERESO CALDERON B.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 21 de Agosto)

Harmodio Alberto Cedeño, Velkys Vásquez, Noris Cecilia Hussan.

(Día 22 de Agosto)

Juan Córdoba.

DEFUNCIONES

(Día 21 de Agosto)

Silvia Olimpia Flores, Ramiro Muñoz.

(Día 22 de Agosto)

Janíer Antonio Rose, Lea Cohen de Turjiman, Leopoldo Quintero T.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

LEOPOLDO AROSEMENA.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

**El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,
Roberto R. Royo.**

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Bonos de Conversión

PROPUESTAS PARA COMPRA

El día 29 de Agosto de 1936 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de B. 25,000.00.

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Santamaría, vecino de este distrito, se encuentra depositada una novilla de tercera talla de color amarilla hipata, con el cacho derecho recogido hacia la frente y más bajo que el izquierdo, sin señal de sangre y marcada a fuego con una (C) boca abajo, como de tres años de edad; la cual ha sido denunciada a este despacho por el señor Liborio Guerra residente en el caserío de Ulé, por estar vagando hace cinco meses sin dueño conocido. De acuerdo con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los de la localidad y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se erca con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno y en forma legal. Si dentro de treinta días contados de esta fecha no fuera reclamada, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Tolé, Julio 31 de 1936.

El Alcalde,

PACIFICO CASTRELLON S.

El Secretario,

Félic Sanjur V.

5 vs.—4

Aviso de Licitación

Hasta el momento en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana del día 17 de Septiembre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado en papel sellado de primera clase en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuesta para el arrendamiento de la parte baja de la sección occidental de la casa de propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, cerca del Mercado Público.

Esta parte del bien en referencia mide, de Norte a Sur, diez metros con sesenta y tres centímetros (10 mt. con 63 cmt.) y de Este a Oeste, diez y siete metros con cuatro centímetros (17 mt. con 4 cmt.), por la parte interior del edificio.

El local a que se refiere esta licitación lo ocupa actualmente Francisco Amuy, en virtud de traspaso que debidamente autorizado por este Despacho le hizo el actual arrendatario, Pedro Calonga García, cuyo contrato de arrendamiento vence el 12 de Octubre próximo.

Todo proponente debe acompañar su propuesta con el recibo que compruebe haber depositado en el Banco Nacional el 10% del importe de su oferta, o un cheque certificado por la misma suma.

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. QUIROS Y Q.

Aviso

Señor Alcalde del Distrito de Chepigana:

Yo, Theodore Jacob Hostetter, mayor de edad, en mi carácter de apoderado especial de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, como lo tengo acreditado ante el Despacho de usted, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, en las orillas del río Marea, he descubierto en Cerro conocido, una mina de oro de veta y aluvión situada en este Distrito y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, la mina La Tranca y la quebrada Jira; Sur, la quebrada La Compañía; Este, Tierras Nacionales; Oeste, la mina San Jorge y el río Marea.

Dentro del plazo que me concede la ley, cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncia expresaré los linderos con mayor exactitud. Solicito el registro de dicha mina, que desde ahora denomino Jira y que está dividida en 3 pertenencias distinguidas así: Jira número 1, Jira número 2, Jira número 3, las cuales alindaré separadamente conforme a la ley.

Acompaño muestra del mineral que de allí he extraído.

Chepigana Junio 11 de 1936.

Presentado personalmente a las dos y media del día 11 de Junio de 1936, lo llevé al Despacho del señor Alcalde.

Landecho D.,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, al público, hace saber:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Sabas Alvarez Sáez, como cesionario de Eusebio Barañano contra Carlos J. Quintero, por resolución fechada el diez y nueve de los corrientes, se ha señalado el día diez y ocho de Septiembre próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien, de propiedad del demandado:

Finca número dos mil setecientos treinta y nueve, inscrita al folio doce del tomo cincuenta y ocho, del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un terreno de los baldíos denominado "Las Piñuelitas" cercado con alambre de púas e inculto, situado en el Distrito de Chame, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de José María Remón; Este, camino real que conduce de Bejuco a Chame y Cabuya; y Sur y Oeste, sabanas libres. Medidas: Once hectáreas, seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Valor Catastral: Balboas B. 250.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento del valor de los bienes en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes del valor de los bienes en remate.

Panamá, Agosto 20 de 1936.

Octavio Villalaz,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso hace saber al público:

Que en la solicitud hecha por el doctor Leopoldo Humberto Mazzola para que se le conceda autorización para vender la mitad de una finca perteneciente a su señora madre Ernestina Alba viuda de Mazzola, se ha señalado el día cinco (5) de Septiembre próximo, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo la diligencia de remate del inmueble mencionado, que es el siguiente:

La mitad de la finca número 961, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al folio 62 del tomo 287, que consiste en terreno y casa de tres pisos, de mampostería y techo de hierro acanalado, con cañón anexo a la casa sobre el lado Norte, de los mismos materiales. Está situada en la Avenida Central de esta ciudad, distinguida con el número 62 y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de J. A. Carbone, antes de José Della Tognana; Sur, propiedad de Josefa B. de Cajar y de la sociedad "Fa Yen"; Este, finca de Ernestina Alba de Mazzola y de Leopoldo Humberto Mazzola; y Oeste, Avenida Central. Medidas: El terreno mide por el Norte y por el Sur 31.60 metros; por el Este 9 metros y por el Oeste 8 metros, o sea una superficie de doscientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros cuadrados. La casa mide 8 metros de frente por 10 metros de fondo; y el cañón mide 3.60 metros de Norte a Sur, por 21 metros de Este a Oeste, ocupando todo lo construido una superficie de ciento cincuenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados.

Sirve de base para la mitad de la finca descrita la suma de diez mil balboas (B. 10.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base del remate, y no se admitirán como ofertas suma menor de la base. Las ofertas se oirán hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 15 de Agosto de 1936.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplaza a Rosa Perdomo Rodríguez, mujer, casada y panameña, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de esta citación, comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha presentado su esposo Tomás González Abrego.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término del emplazamiento, el juicio se seguirá con un defensor de ausente que le nombrará el tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

